

En WS Audiology, nos comprometemos a ofrecer altos estándares, tanto en asuntos sociales como medioambientales, en nuestras propias operaciones, así como en relación con nuestros proveedores. Este Código de Conducta para Proveedores define los requisitos básicos impuestos a nuestros proveedores de bienes y servicios en relación con sus responsabilidad respecto a sus interlocutores y el entorno. El proveedor declara:

Cumplimiento jurídico

- cumplir con los códigos, normas y leyes locales e internacionales, en los países en los que opera y los países en los que se proporcionan sus bienes o se prestan sus servicios;

Prohibición de corrupción y soborno

- no tolerar ninguna forma de corrupción o soborno, ni participar en ella, incluidos pagos u otra forma de beneficio, otorgados a funcionarios públicos con la finalidad de influir en la toma de decisiones que infrinjan la ley, y mantener implementadas políticas anticorrupción y antisoborno para cumplir con este requisito básico;
- que nos notificará de inmediato por escrito si un funcionario público se convierte en su empleado o colaborador, o adquiere un interés directo o indirecto en él;

Respeto por los derechos humanos básicos de los empleados y derecho al trabajo

- promover la igualdad de oportunidades y de tratamiento para sus empleados con independencia del color de piel, raza, nacionalidad, origen social, discapacidades, orientación sexual, convicción política o creencia religiosa, sexo o edad;
- respetar la dignidad personal, la privacidad y los derechos de cada individuo;
- negarse a emplear a cualquier persona, o hacer que trabaje, en contra de su voluntad;
- negarse a tolerar cualquier trato inaceptable de empleados, como la crueldad mental, el acoso sexual o la discriminación;
- prohibir comportamientos como gestos, lenguaje y contacto físico de naturaleza sexual, coercitiva, amenazante, abusiva o explotadora;
- proporcionar remuneración justa y garantizar el salario mínimo legal aplicable;
- cumplir con el número máximo de horas laborales establecidas en la legislación aplicable;
- reconocer, hasta el máximo legalmente posible, el derecho de libre asociación de los empleados y no favorecer ni discriminar miembros de organizaciones de empleados o sindicatos;
- emplear o usar empleados con un derecho legal de trabajar en el país y establecer un proceso que supervise esta situación de manera efectiva;

Prohibición de la mano de obra infantil

- no emplear a trabajadores menores de 15 años o, en los países sujetos a la excepción del Convenio de la OIT 138 para los países en vía de desarrollo, no emplear a ningún trabajador menor de 14 años;

Salud y seguridad de los empleados

- proporcionar un entorno laboral seguro y saludable, incluido cualquier alojamiento proporcionado por la compañía, implementando programas que gestionen y promuevan la salud y la seguridad en el trabajo;
- responsabilizarse de la salud y la seguridad de sus empleados;
- controlar peligros y adoptar las medidas preventivas necesarias frente a accidentes y enfermedades laborales;
- proporcionar formación y garantizar que a los empleados estén concienciados sobre temas de salud y seguridad;

Protección medioambiental

- actuar conforme a los estándares internacionales y estatutarios aplicables en relación con la protección medioambiental;
- minimizar la contaminación ambiental y realizar continuas mejoras en la protección medioambiental;
- implementar programas que reduzcan los impactos medioambientales de operaciones como el consumo de recursos naturales, el abastecimiento de materiales, la generación de residuos, los vertidos de aguas residuales y las emisiones a la atmósfera;

Cadena de suministro, abastecimiento de materiales y comercio

- abastecer materiales de proveedores responsables socialmente, como minas de minerales libres de conflicto para cumplir con la legislación internacional. Se debe ejercer la diligencia debida en el origen y la cadena de custodia de los minerales en conflicto;
- garantizar que sus proveedores que están directa o indirectamente implicados en el suministro de bienes o la prestación de servicios para nosotros cumplen con este Código de Conducta para Proveedores;

- cumplir con los principios de no discriminación en relación con la selección y el tratamiento de proveedores;
- participar en prácticas de mercado y competencia que son justas, responsables éticamente y respetuosas con la ley;
- cumplir con la legislación de comercio internacional y local, así como con las disposiciones aduaneras sobre importación, exportación, embargos y otras sanciones. Proporcionará todos los papeles, documentos, datos e información requeridos para dicho cumplimiento, por ejemplo, permisos oficiales;

Continuidad empresarial

- responsabilizarse del desarrollo y de la implementación de planes de continuidad empresarial adecuados para operaciones que apoyen nuestro negocio;

Supervisión

- que nos notificará de inmediato sobre infracciones de este Código de Conducta para Proveedores, en las que trabajaremos para acordar una plan de acción correctivo;
- que nos proporcionará, aunque no más de una vez al año para requisitos básicos, tras la solicitud, (a) una autoevaluación por escrito en el formulario proporcionado por nosotros o (b) un informe por escrito aprobado por nosotros en el que se describan acciones llevadas a cabo para cumplir este Código de conducta para Proveedores;
- que nos permitirá a nosotros, nuestros agentes autorizados y representantes, incluyendo sin limitación a nuestros afiliados y clientes, realizar inspecciones, también en sus instalaciones y en las de sus proveedores donde se establecen las operaciones, para comprobar el cumplimiento de este Código de Conducta para Proveedores. Cualquier inspección solo se puede llevar a cabo tras previo aviso por escrito enviado por nosotros, durante el horario comercial habitual, en conformidad con la ley de protección de datos aplicable y no interferirá con sus actividades empresariales;
- que asumirá el coste de una inspección de seguimiento, si se identifican dos o más problemas críticos durante la inspección inicial y requerimos una inspección de seguimiento;
- que nos permitirá rescindir todos los contratos y/o pedidos de compra, o cualquiera de ellos, sin ninguna obligación si (a) se produce un incumplimiento material o reiterado de este Código de Conducta para Proveedores o (b) se deniega nuestro derecho de inspección (c) o no se pasa la inspección de seguimiento; y
- que supervisará los cambios a este Código de Conducta para Proveedores publicado en nuestro sitio web de manera anual y cumplirá con dichos cambios. Nos reservamos el derecho de actualizar este Código de Conducta para Proveedores cada cierto tiempo para cumplir con las prácticas recomendadas actuales.

Este Código de Conducta para Proveedores está sujeto al derecho sustantivo en vigor en la oficina registrada en la compañía WS Audiology que está firmando el contrato sin referencia a cualquier parte de sus normas de conflicto de leyes.

Para: **[insertar entidad de WS Audiology]**

Declaración del proveedor

Hemos recibido una copia de su "Código de Conducta para Proveedores " y nos comprometemos, además de nuestros compromisos establecidos en los contratos de suministro, a cumplir con sus principios y requisitos.

.....
Firma

.....
Fecha

Nombre:
Designación:
Compañía: **[insertar nombre de la compañía]**

Este documento debe estar firmado por un representante autorizado de la compañía y devolverse en el plazo de 14 días desde su recepción.

